Asunción, 22 de mayo de 2014

ACTA Nº 469/2014

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 –RECARGA DE EXTINTORES"

VISTO:

El Informe de fecha 19 de mayo de 2014, elevada por los miembros del Comité de Evaluación encargados de analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 04/2014 – correspondiente al servicio de Recarga de Extintores";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación encargado de analizar las Ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 04/2014– correspondiente al servicio de "Recarga de Extintores" informan cuanto sigue:

Que, en fecha 23 de abril de 2014, se procedió a labrar el Acta de Apertura de Prórroga de las Ofertas N° 08/2014 de la Contratación Directa N° 04/2014, correspondiente al servicio de Recarga de Extintores, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contratación Pública*" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, presentándose en dicha oportunidad el oferente FIRE MASTER S.R.L.

Que, se procedió a analizar las especificaciones técnicas requeridas y demás documentaciones presentadas por el citada oferente concluyendo luego del estudio pertinente que la firma FIRE MASTER S.R.L. cumple con todos los requisitos solicitados, aclarando que los documentos que no se encuentren en la carpeta presentada, sí se encuentran en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Que, se informa además que en atención a que en el presente llamado ya se realizó una prórroga conforme se desprende del presente informe, y existiendo solo un oferente que se presenta en dicho acto, se debe proceder de conformidad al Artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/2003.

Abog. Fernando B
Secretario del Comité de A
ERSSAN

Asunción, 22 de mayo de 2014

ACTA Nº 469/2014

Resolución Nº 2

Que, seguidamente se expone el cuadro de documentos presentados detallándose de la siguiente forma:

CONCEPTOS	FIRE MASTER S.R.L.
Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Que, asimismo en la parte final del informe el Comité de Evaluación concluye diciendo que teniendo en cuenta que existe un solo oferente en el presente llamado, el cual reúne los requisitos solicitados, se recomienda al Comité de Administración adjudicar al citado oferente (Fire Master S.RL.) el presente llamado para Recarga de Extintores (16 unidades), por la suma total de Gs. 256.000 (Guaranies doscientos cincuenta y seis mil) según lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) – precio con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido y según las especificaciones técnicas.

Que, el Comité de Administración no emite objeciones al contenido del informe tenido a la vista y autoriza impulsar los trámites administrativos correspondientes para la adjudicación del referido servicio a la firma FIRE MASTER S.R.L., cuya duración se extiende por treinta días.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 19 de mayo de 2014, elevada por el Comité de Evaluación encargado de analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 04/2014, correspondiente al Servicio de Recarga de Extintores.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma FIRE MASTER S.R.L que fuera la única empresa en presentarse a este llamado, para la recarga de Extintores (16 unidades), cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por el ERSSAN para la adjudicación correspondiente, por la suma total de Gs. 256.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil) según lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) – incluído el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un plazo de treinta (30) días.

Abog. Fernando Britez Baudi
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 22 de mayo de 2014

ACTA Nº 469/2014

Resolución Nº 2

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a suscribir el contrato correspondiente cuya vigencia será por treinta (30) días.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Ortiz Baudi
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN